 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 2

Circular N° 044

<b>PARA:</b>	Directivos Docentes y Docentes del Decreto 1278 de 19 de Junio de 2002 de las Instituciones Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta
<b>DE:</b>	Subsecretaria de Despacho, Área de Gestión Desarrollo Talento Humano Educativo
<b>ASUNTO:</b>	Evaluación de Desempeño Laboral de Directivos Docentes y Docentes año 2022
<b>FECHA:</b>	27 OCT. 2022

Cordialmente,

De acuerdo al proceso de evaluación de docentes y directivos docentes en periodo anual y periodo de prueba se dan las siguientes orientaciones:

1. Los Protocolos correspondientes al año 2022 deben ser radicados a través el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), a nombre de la funcionaria encargada del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral Carolina Hernández Melo.
2. Una vez efectuada esta radicación, es necesario que los protocolos 2022 sean entregados en medio físico a la Secretaría de Educación Municipal. Resaltando que los protocolos deben ser impresos de la plataforma Humano en Línea como se especifica en el instructivo dado al inicio del año escolar.
3. Conforme plantea la circular 0009 del 10 de Febrero del 2022, el **04 de Diciembre** del año en curso es la fecha máxima para realizar la evaluación en la plataforma. Asimismo, la radicación y entrega de las evaluaciones en físico a la Secretaría de Educación Municipal deberá realizarse del **05 al 09 de Diciembre del 2022**.
4. El código de la evaluación para el **Periodo de Prueba** del año 2022 es el número **88**. Siendo importante resaltar que, una vez realizado el proceso en humano en línea, la entrega en físico debe contener los protocolos originales impresos debidamente firmados, conjuntamente al anexo de evidencias (**Anexo 1**).
5. El código de la evaluación para el **Periodo Anual** del año 2022 es el número **87**. Siendo importante resaltar que una vez realizado el proceso en humano en línea, la entrega en físico debe contener los protocolos originales impresos debidamente firmados, conjuntamente al anexo de evidencias (**Anexo 2**) y un oficio de comunicación de entrega dirigido a la Secretaría de Educación Municipal que debe contener lo siguiente:

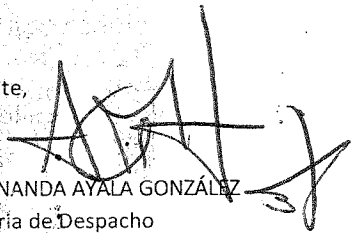
No.	NOMBRES	No. DOCUMENTO	PUNTAJE EVALUACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA

**Nota:** No se requiere presentar los documentos mediante CD.


En cumplimiento a los lineamientos establecidos, **no se recibirán evaluaciones que excedan a la fecha** estipulada por el Ente Territorial. En tal sentido la no entrega de las evaluaciones en las fechas establecidas será informada a la Subsecretaría de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia.

Es pertinente aclarar que la radicación de los documentos a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) vía web no implica que no se allegue en formato físico los soportes de las evaluaciones a esta Secretaría.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA AYALA GONZÁLEZ  
 Subsecretaría de Despacho  
 Área de Gestión Desarrollo Talento Humano Educativo

Revisó: Eliana Andrea Pérez – Asesor Jurídico   
 Proyectó: Carolina Hernández Meño – Profesional Universitario 